

NEUQUEN, 18 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE-11309-M-09 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, la cual eleva la factura tipo B N° 0002-00000286 de la Firma **TRANSPORTE "COLIBRÍ"** de Pablo del C. ETCHEPARE para su convalidación; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 282 de fecha 12 de Noviembre de 2009 a fs. 01, la SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, solicita el pago por convalidación de la Factura tipo "B" N° 0002-00000286 de la Firma **TRANSPORTE "COLIBRÍ"** de Pablo del C. ETCHEPARE, por un importe total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$14.508,00) por el servicio de reparto de agua potable en el sector de los Hornos del B° Valentina Norte Rural, en horario de 07.00 a 17.00 hs. desde el 01 al 31 del mes OCTUBRE de 2009;

Que a fs. 01 la Secretaria de Servicios, informa que la convalidación de la Factura N° 0002-00000286 por un importe de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$14.508,80), se fundamenta en que la Orden de Compra N° 770/2008 correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2008 de la contratación del servicio de agua potable, había agotado su saldo el día 27 de Abril de 2009 y que encontrándose en trámite la Licitación Pública N° 13/09, se debió seguir con el servicio del Camión DBV-541, teniendo en cuenta la sentencia dictaminada por el Juzgado Civil N° 6, en relación al Expediente N° 207496/98 Defensoría de menores N° 3 c/ Poder Ejecutivo Municipal s/ acción de amparo que tiene el objeto de resguardar los derechos a la salud dada la eventual contaminación del agua de la zona de Valentina Norte Rural, y obliga al Poder Ejecutivo Municipal a proveer de agua potable para consumo humano a los habitantes del área rural de Colonia Valentina Norte;

Que la factura cuenta con el correspondiente pago de los Impuesto a los Sellos y la debida conformidad del Secretario de Servicios Urbanos;

Que a fojas 16 se adjunta planilla de Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) inciso 1 de la Ordenanza N° 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

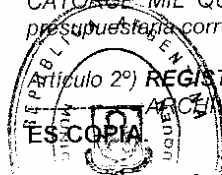
Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1°) **AUTORIZASE** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000286 de la Firma **TRANSPORTE "COLIBRÍ"** de Pablo del C. ETCHEPARE por un monto total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$14.508,00), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2°) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente **ARCHIVASE**.-



Lic. SEBASTIÁN E. GAMARRA
Subsecretario de Hacienda

FDO:YANES
Publicación por el Oficial
1400